

#### Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 24 de octubre de 2016.

El pasado 6 de mayo del año en curso, el H. Colegio Académico acordó establecer como plazo el día 5 de agosto de 2016 para recibir, a través de los Consejos Divisionales, las propuestas de la comunidad académica relativas al Estatuto de Personal Académico armonizado (acuerdo 08-144/2016).

Se recibieron propuestas de las Divisiones de Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Bellas Artes, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias (URN), Ciencias Económicas y Sociales (URN) y del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora. Estas propuestas fueron turnadas a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis.

Las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos, en reuniones de trabajo celebradas los días 2, 3 y 30 de septiembre, y los días 21 y 22 de octubre del año en curso, revisaron y analizaron ampliamente las propuestas recibidas, tomando en cuenta las diferentes opiniones y justificaciones que en ellas se indicaban.

Derivado de lo anterior, las comisiones acordaron realizar algunos ajustes y precisiones al articulado del Estatuto de Personal Académico de fecha 6 de noviembre de 2015, destacando los siguientes:

- En congruencia con el Artículo 7 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, se establece en la fracción III del Artículo 5 la función de Extensión como una de las funciones académicas sustantivas de la Institución. El concepto de Extensión es más abarcativo y apropiado que el de Difusión, utilizado originalmente en este Estatuto. Asimismo, se actualiza el concepto de investigación, para definirlo como "el conjunto de actividades dirigidas a la creación, desarrollo, transferencia e innovación del conocimiento humanístico, científico y tecnológico".
- En el Artículo 14 se retoma la definición de Técnico Académico contenida en la propia Normatividad para Técnicos Académicos, expedida por el H. Colegio Académico en 1997.
- En atención a las propuestas recibidas a través de varios Consejos Divisionales, en los artículos del 22 al 26 se realizan las siguientes precisiones:
  - a) Se incluye, como requisito de ingreso en el nivel C de la categoría de Asociado, el grado de Doctor, sin solicitar requisitos adicionales de experiencia académica o productividad.
  - b) Se amplían los catálogos de revistas consideradas para acreditar la publicación de artículos en revistas indizadas. Se agregan a este rubro otro tipo de publicaciones y productos, como son los libros y capítulos de libro, así como patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales, otorgados a la Universidad de Sonora por un organismo debidamente acreditado.
  - c) Para la acreditación de publicaciones, tanto los catálogos de revistas como las editoriales, deberán ser aprobadas por el H. Colegio Académico y se integrarán a un listado de referencia que podrá

Alaqui 2



#### Colegio Académico

ser actualizado por el propio órgano colegiado, a partir de propuestas recibidas de los Consejos Divisionales.

- d) Por su carácter dinámico, el listado de catálogos de revistas y editoriales que apruebe el H. Colegio Académico no formará parte del cuerpo principal del EPA, sino de sus anexos. Asimismo, estará disponible en una plataforma diseñada exprofeso para facilitar la consulta en línea de esta información.
- En los artículos del 32 al 35, relativos a la integración de los jurados que participan en los procesos de ingreso del personal académico, se subsanan algunas imprecisiones que han propiciado interpretaciones diferenciadas al momento de integrar este tipo de jurados por parte de los consejos divisionales. Particularmente, la nueva redacción no deja lugar a dudas sobre los requisitos y las funciones que ejerce el miembro del jurado que es designado por la Comisión Dictaminadora.
- En el artículo 47, se flexibiliza el requisito para ser miembro de las comisiones dictaminadoras, cuando no existe el número suficiente de académicos con la categoría de titular.
- Dentro del Título IV, relativo al ingreso del personal académico, se incorpora el acuerdo del H. Colegio Académico 03-124/2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, que establece el requisito de acreditar un curso de formación docente para todos los profesores de asignatura y profesores-investigadores que ingresen a la Universidad de Sonora. Con el fin de que los profesores estén actualizados en su práctica docente, este acuerdo del H. Colegio Académico se hace extensivo como requisito para la promoción de los profesores-investigadores (Artículo 123).
- En el Artículo 107, en atención a una solicitud presentada por el Consejo Divisional de la División de Humanidades y Bellas Artes, se modifican los requisitos de ingreso y asignación de nivel del profesor-investigador visitante, para dar cabida a criterios cualitativos propios de dicha área.
- En los artículos del 151 al 155, relativos a la presentación y evaluación de planes e informes de trabajo de los profesores-investigadores y profesores de asignatura, se precisan las competencias de los órganos colegiados y personales que intervienen en el cumplimiento de esta obligación.
- Para dar cumplimiento al acuerdo 03-144/2016 de fecha 6 de mayo de 2016 del H. Colegio Académico, se establecen en un anexo los criterios y procedimientos para otorgar las distinciones de Doctorado Honoris Causa y Profesor Emérito, eliminando de este Estatuto los artículos que trataban aspectos de estos procedimientos.
- Atendiendo a la expectativa de promoción de los profesores-investigadores que ya poseen la categoría de titular, dentro de los artículos transitorios se les reconoce el cumplimiento de los requisitos que establece este Estatuto para el nivel que ya poseen, de modo que requerirán únicamente la diferencia en el número de publicaciones para promoverse al siguiente nivel.

Los profesores-investigadores que a la fecha de entrada en vigor el presente Estatuto tengan tres o más años desde su última promoción y deseen promoverse de categoría y nivel, deberán acreditar, en 2017, tres cursos de formación docente y a partir de 2018 al menos un curso más por año.

Página 2 de 5

A B

Jalu Salur S

C. Det

Co

# "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

### UNIVERSIDAD DE SONORA

### Colegio Académico

Todos los ajustes y precisiones realizadas al Estatuto de Personal Académico de fecha 6 de noviembre de 2015, se detallan en el documento que forma parte integral del cuerpo de este dictamen.

Con base en lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente

#### Dictamen:

Como resultado del análisis de las propuestas de la comunidad académica presentadas a este Órgano Colegiado, se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de ajustes y precisiones al Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, de fecha 6 de noviembre de 2015, que se presenta.

Atentamente "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri

Vicerrectora Unidad Regional Centro

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros

Directora de la División de Ciencias Exactas y Naturales Unidad Regional Centro

M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar

Director de la División de Ciencias e Ingeniería Unidad Regional Sur Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García

Director de la División de Ingeniería Unidad Regional Centro

Dr. Ramón Eproque Robles Zepeda

Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud Unidad Regional Centro

M.C. Mario Gómez Quezada

Director de la División de Ciencias e Ingeniería Unidad Regional Norte

Página 3 de 5



Colegio Académico

M.A. Vicente Inzunza Inzunza

Representante del Personal Académico Unidad Regional Centro Dr. Marcelino Barboza Flores

Representante del Personal Académico Unidad Regional Centro

M.C. María del Carmen García Moraga

Representante del Personal Académico Unidad Regional Norte Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez

Representante del Personal Académico Unidad Regional Sur

Alumno José Manuel Encinas Romero

Representante de los Alumnos Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte

Vicerrector Unidad Regional Norte

Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez

Director de la División de Humanidades y Bellas Artes Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López

Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales Unidad Regional Norte Dra. Luz Haydee Cruz Morales

Vicerrectora Unidad Regional Sur

M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos

Director de la División de Ciencias Económicas y Administrativas Unidad Regional Centro

Dra. Amelia Truretagoyena Quiroz

Directora de la División de Ciencias Sociales Unidad Regional Centro

Página 4 de 5



# Colegio Académico

0

Dra. Rocío Sugich Miranda
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela Representante del Personal Académico Unidad Regional Sur M.A. Luis Antonio Alonso Reyna Representante del Personal Académico Unidad Regional Norte

Alumno David Alexis Reyes Martínez Representante de los Alumnos Unidad Regional Norte